

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Cándido Hernández de Velasco, Comandante general de la 13.^a división y gobernador militar de la provincia de Vizcaya, al comandante de Infantería D. Juan López y García, ayudante de órdenes que era del mismo general en su anterior situación, y al segundo teniente de la propia arma D. Carlos Hernández y Font, destinado actualmente en el regimiento de Asturias núm. 31.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San

Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Carabineros D. Anastasio Muñoz y Espejel, la placa de la referida Orden con la antigüedad de 2 de septiembre de 1902, en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), aprobando lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en acordada de 3 del mes actual, ha tenido á bien conceder al general, jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Felipe de Mendiocuti Suárez y termina con D. Antonio Anguita Romero, las pensiones anexas á gran cruz, placa y cruz sencilla de la referida Orden que en la misma se indican, las cuales cobrarán desde la fecha y por la Intendencia militar que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, séptima y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD			Pensión anual que se asigna — Pesetas	Fecha en que han de empezar á cobrar la pensión	Intendencia militar que ha de hacer el pago	Vacantes que cubren con arreglo á la real orden de 16 de octubre de 1901 (C. L. núm. 237).
			Día	Mes	Año				
Gral. de brigada de Reserva.....	D. Felipe de Mendicuti Suárez...	Gran Cruz.	8	nobre	1883	1.500	1.º enero 1903	1.ª región..	La de D. Rafael Feduchy Garrido, pensionado en gran cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso. Las de D. Venancio Silvén Cordal y D. Juan Murillo Moreno, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión. La de D. Gregorio Peguero Mercado, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante es para el ascenso. La de D. José Rodríguez Gómez, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante es para el ascenso. La de D. Mariano Riazuelo Mairal, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante es para el ascenso. La de D. Francisco Alverico Garcipalomo, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante es para el ascenso. La de D. Antonio Sierra Antolín, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante es para el ascenso. La de D. Julián Infanzón Abellas, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante es para el ascenso.
Coronel de Inf.ª en activo	» Alfredo Merás Martínez.....	Placa.....	7	mayo.	1882	687	1.º novbre.1902	3.ª ídem...	
Capitán de fragata, retirado.....	» Enrique Chereguini Patero...	Idem.....	11	junio.	1882	687	Idem.	1.ª ídem...	
Coronel de Art.ª, retirado.....	» Ramón López Domínguez....	Idem.....	25	ídem.	1882	687	Idem.	2.ª ídem...	
T. coronel de Inf.ª, retirado.....	» Amadeo Valdés Menéndez....	Idem.....	8	julio.	1882	687	1.º diebre 1902.	1.ª ídem...	
Otro de Inf.ª de Marina, retirado	» Antonio Niño Prestalia.....	Idem.....	29	ídem.	1882	687	Idem.....	8.ª ídem...	
Capitán de Inf.ª, retirado.....	» Bartolomé Bonet Royo.....	Cruz.....	29	sebre.	1878	375	1.º octubre 1902	3.ª ídem...	
Otro.....	» Antonio Anguita Romero....	Idem.....	29	ídem.	1878	375	Idem.....	7.ª ídem...	

Madrid 19 de enero de 1903.

LIXARES

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, manifiesta á este Ministerio que desde 1.º de octubre á fin de diciembre próximo pasado, han sido incluidos en las escalas de aspirantes á pensión de sus distintas categorías, los caballeros de la Orden de San Hermenegildo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el general de brigada **D. Francisco Alaminos**

Chacón y termina con el primer teniente de Carabineros don **Benito Alvarez Vázquez.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Categoría	Armas ó cuerpos	Situación	Empiecos	NOMBRES	ANTIGÜEDAD		
					Día	Mes	Año
Gran Cruz...	Estado Mayor General del Ejército...	Activa.....	General de brigada..	D. Francisco Alaminos Chacón....	18	octubre..	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro de división...	» Joaquín Sánchez Gómez.....	23	idem...	1894
	Idem.....	Reserva...	Otro de brigada....	» Eduardo Manzano García.....	14	novbre..	1894
	Idem.....	Activa.....	Teniente general....	» Arsenio Linares Pombo.....	14	dicbre..	1894
	Idem.....	Reserva...	General de brigada..	» Leopoldo Díez Vailés.....	6	marzo..	1890
	Infantería.....	Activa.....	Coronel.....	» José Ruiz Ceboilino.....	14	mayo...	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra..	19	junio...	894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Blas Gratal Dieste.....	23	idem...	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» José García de la Concha.....	26	julio...	1894
	Idem.....	Retirado...	Otro.....	» Eneas Rosado Sánchez.....	13	marzo...	1894
	Idem.....	Idem.....	Teniente coronel...	» Amadeo Valdés Menéndez.....	8	julio...	1882
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Ricardo Rius Aguilar.....	21	idem...	1890
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» José Civera Belmar.....	13	febrero..	1894
	Idem.....	Activa.....	Otro.....	» Gregorio Cano Parra.....	26	idem...	1893
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» José Iturmendi Domínguez.....	14	mayo...	1894
Placa.....	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Leopoldo Romanca Valer.....	12	agosto..	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Ricardo Sacristan Villamor.....	6	septbre..	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Antonio Escudero Bozal.....	7	idem...	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Juan Tudela López.....	30	idem...	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Simón Rodríguez García.....	10	novbre..	1894
	Idem.....	Idem.....	Comandante.....	» Bernardino García García.....	21	junio...	1894
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Juan Martín García.....	12	agosto..	1894
	Idem.....	Reserva...	Otro.....	» José López Ruiz.....	7	septbre..	1893
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Fermín Escobar Parreño.....	13	febrero..	1894
	Caballería.....	Activa.....	Coronel.....	» Hipólito García Alonso.....	5	agosto..	1894
	Artillería.....	Idem.....	Otro.....	» José Jacome y Fernández de Peñaranda.....	23	febrero..	1893
	Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Carlos Fort Guyenet.....	28	abril...	1893
	Idem.....	Idem.....	Teniente coronel...	» José de Llano y Grillot.....	18	junio...	1894
	Idem.....	Idem.....	Coronel.....	» Alejandro Iriarte Menéndez.....	26	septbre..	1892
	Estado Mayor General del Ejército...	Idem.....	Coronel.....	» Ricardo Morillo Vizcaino.....	11	idem...	1894
Guardia Civil.....	Idem.....	Teniente coronel...	» Manuel Montero Rapallo.....	27	junio...	1892	
Armada.....	Idem.....	Capitán de navío...	» Rafael Gutiérrez Vela.....	24	octubre..	1893	
Idem.....	Idem.....	Otro de fragata...	» Miguel Rodríguez López.....	31	mayo...	1893	
Idem.....	Reserva...	Teniente de navío...	» Victoriano Casas Nuez.....	23	enero...	1883	
Ejército.....	Retirado...	Capitán.....	» Gregorio Roldán Herrero.....	29	septbre..	1878	
Infantería.....	Idem.....	Otro.....	» Ramón Cáceres Calderón.....	26	dicbre..	1892	
Idem.....	Activa.....	Otro.....	» Nicolás Marín Pérez.....	30	abril...	1894	
Idem.....	Reserva...	Primer teniente....					
Cruz.....	Estado Mayor de Plaza.....	Activa.....	Capitán.....	» José Benito Gómez.....	1.º	idem...	1892
	Guardia Civil.....	Idem.....	Primer teniente....	» Adolfo Moreno.....	17	junio...	1894
	Carabineros.....	Idem.....	Otro.....	» Benito Alvarez Vázquez.....	14	marzo...	1892

Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido por el Capitán general de Canarias á este Ministerio en 15 de diciembre último, consultando qué tiempo deberá prestar servicio en cuerpo activo el recluta de la Zona de Tenerife, **Secundino Fierro Rodríguez**, que ingresó en caja en diciembre de 1892 y ha sido ahora declarado soldado por la respectiva Comisión mixta de reclutamiento por no existir en la actualidad la excoepción que había alegado, haciendo presente á la vez que existen en aquel distrito varios individuos que se hallan en idénticas condiciones, el Rey (q. D. g.),

teniendo en cuenta lo informado por el Consejo de Estado en expediente de otro recluta, y lo resuelto en casos análogos, se ha servido disponer, con carácter general, que los individuos que sin causa justificada no hayan acudido oportunamente á pasar la revisión de sus excepciones, según previene la ley, sufran, cuando sean habidos, la primera de las que les falten, en la época reglamentaria, revisando las siguientes si la excepción continúa; y que los que en alguna de ellas fueran declarados soldados útiles, vengán á filas por igual tiempo que sirvieran en activo los de su mismo reemplazo. Si en todas las revisiones se confirmase la excepción alegada, pasarán los interesados á situación de depósito, no

siéndoles de abono, para ningún efecto, el tiempo transcurrido desde la primera revisión á que faltaron por su culpa, hasta la primera que sufrieron después de dicha falta. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que en lo sucesivo, el recluta que deje de acudir, sin justificado motivo, á una revisión reglamentaria, sea declarado prófugo con todas las circunstancias y consecuencias que la ley establece, exigiéndose la responsabilidad á que haya lugar á los que estando obligados á ello no hayan hecho aquella declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor...

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del quinto regimiento montado de Artillería D. José María del Pueyo y Elola, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le correspondá, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ALQUILERES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de octubre próximo pasado, promovida por el comisario de guerra, interventor de los servicios administrativos del Ferrol, en súplica de autorización para reclamar por adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, la cantidad de 1.183'20 pesetas, importe de alquileres en los meses de noviembre de 1898 á junio de 1899, inclusive, de la casa propiedad de D.^a Sebastiana Abella, ocupada por el parque de Artillería de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, que servirá para amortizar el saldo en contra de 1.168'87 pesetas que existe en el capítulo 15 del mencionado presupuesto, librándose en metálico á la interesada las 14'33 pesetas restantes, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo» del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de noviembre próximo pasado, promovida por el médico mayor D. Eustaquio Rodríguez Rodríguez, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que desempeñó en Baracoa (isla de Cuba), desde el día 3 al 11 de noviembre de 1897, practicando un reconocimiento en dicho punto, el Rey (q. D. g.) se ha vervido otorgar al recurrente los beneficios de los art. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante los nueve días de su comisión; disponiendo, al propio tiempo, que la reclamación sea hecha por la Comisión liquidadora de la habilitación de la plana mayor de Sanidad Militar de la isla de Cuba, para que una vez liquidada por la de la Intendencia militar de dicha isla, sea satisfecha con aplicación al crédito que en su día se determine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de noviembre último, promovida por el sargento del regimiento de Telégrafos Mariano Rey Solá, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, desde 1.º de junio de 1898 hasta fin de enero de 1899 y resultando que al interesado se le reclamó en Cuba; el plus de cumplido del mes de junio de 1898, y que tiene acreditada en dicho regimiento la gratificación de continuación en filas del mes de enero de 1899, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de referencia devengada desde 1.º de julio á fin de diciembre de 1898, si en este tiempo no se le hubiera acreditado en Cuba el expresado plus; y disponer que, en este caso, el regimiento de Telégrafos formule la correspondiente reclamación debidamente justificada, según autoriza la real orden de 11 de octubre de 1900 (C. L. núm. 201).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el pliego de condiciones que debe regir en la subasta para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras, por el plazo de cuatro años; disponiendo, al propio tiempo, que se verifique la subasta con dicho objeto el día y hora que se anunciará oportunamente en la Sección de Administración Militar de este Ministerio, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, Subintendencias militares de las Comandancias generales de

Melilla (Málaga) y Ceuta y Comisarias de Guerra de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el pliego de condiciones que debe regir en la contratación del servicio de correos y transportes militares entre Málaga y las plazas de Africa; disponiendo, al propio tiempo, que se verifique la subasta con dicho objeto el día y hora que se anunciará oportunamente con diez días de anticipación, conforme á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 14 del reglamento vigente de contratación. La subasta se verificará en la Sección de Administración Militar de este Ministerio, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Subintendencia militar de Melilla (Málaga) y Comisarias de Guerra de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante general de Melilla.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por María Amparo Bouza López, viuda del sargento de Infantería D. Eduardo Cerrada Nogueira, en súplica de abono de pagas de prisionero, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la interesada, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que las disposiciones dictadas acerca de dichos devengos no son aplicables á las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de veterinario mayor, al primero del cuerpo de Veterinaria militar D. Manuel Soto Prieto, y el empleo de veterinario primero, al segundo D. Federico Mesa Buenhomo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en la escala de su clase, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, de la efectividad de 1.º de septiembre del año último. Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer que los opositores aprobados por real orden de 21 de octubre de 1897 (D. O. núm. 238), D. Fernando Rey Barba y D. Publio Coderque Gómez, que hacen el número uno y dos en la escala de su clase y residen, respectivamente, en Javierrelatre (Hues-

ca) y Andorra (Teruel), ingresen en servicio activo con el empleo de veterinario tercero del expresado cuerpo, en el que disfrutarán la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta regiones.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el médico mayor D. Jaime Mitjavila Rivas, destinado para la asistencia de generales de cuartel, jefes y oficiales de reemplazo en Madrid, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que pase á situación de reemplazo con residencia en esta corte, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el médico mayor, destinado en plaza de categoría inferior en el tercer depósito de caballos sementales, D. Camilo Morais Arinés, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que pase á situación de reemplazo, con residencia en la Coruña, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 13 de diciembre último, promovida por el veterinario segundo, en situación de excedente en esa región, D. José Ballesteros Romero, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia desde Sevilla á la Roda (Albacete), el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, remitida por V. E. á este Ministerio con fecha 5 del mismo, el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato al capellán segundo del Clero Castreño D. José Rodríguez Gallego, é ingreso en el mismo, como capellán segundo, al presbítero residente en Arrabal de Puerto Rey de Astorga, D. Joaquín Gómez de Boixán, aspirante áprobado en las últimas oposiciones con el número 90, según real orden de 29 de enero de 1897 (D. O. núm. 23); debiendo disfrutar en sus nuevos empleos, el primero, que es el núm. 3 de los de su clase que está en condiciones para el ascenso, la antigüedad de 22 de diciembre del año anterior, y el segundo la de la fecha de esta soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.

LINARES

Señor Provicario general Castreño.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

CÉDULAS DE RETIRO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por varios individuos de la clase de tropa retirados, en súplica de que se les provea de la correspondiente cédula de retiro, y no estando determinado por quién ha de expedirse dicho documento, desde que por el real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), fueron suprimidas las Inspecciones generales de las armas y cuerpos del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las cédulas de retiro de que se trata, sean expedidas por los Capitanes generales de las regiones y distritos y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, respectivamente, como Inspectores generales de las fuerzas á sus órdenes, entendiéndose ampliadas para este objeto las facultades y atribuciones que les concede el art. 53 del expresado real decreto, por lo que respecta á las armas y cuerpos que en el mismo se mencionan, de igual manera que para los de Guardia Civil y Carabineros expiden los referidos documentos sus Directores generales, y sujetándose al formulario aprobado por real orden de 3 de julio de 1889 (C. L. número 273).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor...

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el cabo que fué del regimiento Húsares de la Princesa, Salvador Cid Marmol, en súplica de indulto de la pena de tres años de prisión militar correccional que le fué impuesta en 16 de julio último por el delito de desobediencia, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 28 de octubre último y por el Consejo Supremo de Guerra

y Marina en 5 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la cárcel de Santander, Manuel Paliza Sampeiro, en súplica de indulto ó conmutación de la pena de seis años y un día de prisión mayor que sufre por el delito de insulto de obra á fuerza armada; teniendo en cuenta que por aplicación del real decreto de indulto de 17 de mayo último, le fué rebajada la cuarta parte de dicha condena, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 5 de noviembre próximo pasado y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Alicante Francisco Insa Carreras, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por dos años contrajo en 28 de agosto de 1902, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239); debiendo causar baja en dicha comandancia por fin del presente mes, y proponérsele para el retiro que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES É INCIDENCIAS

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Bruno Capilla Sánchez, domiciliado en esta corte, calle de Pelayo

núm. 3, en súplica de que sea revocado el acuerdo de la Comisión liquidadora del batallón peninsular de San Quintín núm. 7, en sus reclamaciones entabladas como representante legal de los herederos de los soldados que pertenecieron á dicho batallón, Manuel Alvarez Goya y Antonio Biniolis Artigas, para el percibo de sus alcances, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto sobre el particular en la real orden de 21 de junio último (D. O. núm. 136), donde se dictan reglas aclaratorias á la de 10 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 199), al desestimar una instancia de la Junta de gobierno del Colegio de agentes de negocios de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Bruno Capilla Sánchez, con domicilio en esta corte, calle de Pelayo núm. 3, en queja del acuerdo de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Barbastro, negándole el pago de los alcances que tiene reclamados de la misma como apoderado de los padres herederos del soldado, fallecido, que fué de dicho batallón, Juan Bartoli Estévez, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto sobre el particular en la real orden de 21 de junio último (D. O. núm. 136), donde se dictan reglas aclaratorias á la de 10 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 199); al desestimar

una instancia de la Junta de gobierno del Colegio de agentes de negocios de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Bruno Capilla Sánchez, domiciliado en esta corte, calle de Pelayo núm. 3, en súplica de que sea revocado el acuerdo de la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Gerona número 22, confirmado por el Capitán general de Aragón, en sus reclamaciones entabladas como representante legal para el percibo de los alcances del soldado que fué de dicho cuerpo, Francisco Zapater Buzón, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto sobre el particular en la real orden de 21 de junio último (D. O. número 136), donde se dictan reglas aclaratorias á la de 10 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 199), al desestimar una instancia de la Junta de gobierno del Colegio de agentes de negocios de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900 y 1901 á 5 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2,50 pesetas trimestre.
 - 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 5 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
 - 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 7 id. id.
- Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.
Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, pueden hacerse los pedidos.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos. Va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales, y la escala de Caballeros grandes cruces de San Hermenegildo.

Se halla de venta en la Administración del *Diario Oficial* y en el almacén de efectos de escritorio de la Carrera de San Jerónimo, 10, en esta Corte.

Precio: 3 pesetas.